



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 370 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



VISTO: El Informe N° 451-2016-GR CUSCO/GRI/SGO-RGO-JVV y el Informe N° 258-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 1535-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI y el Informe N° 019-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 544-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2092798 Mejoramiento de la Carretera Santo Tomás - Colquemarca; Act/AI/Obra: 4000080 Mejoramiento de Camino Rural, Meta: 0126 (2012) Mejoramiento de Carretera, correspondiente al Ejercicio Financiero 2012; quedaron en los inventarios finales de almacén, saldos de saldo de materiales de libre disponibilidad;



Que, con el Informe N° 0258-2016 GR-CUSCO/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al Proyecto: 2230327 Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Act/AI/Obra: 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental, Meta: 0016 (2015) Mejoramiento Vías de Acceso, correspondiente al Ejercicio Financiero 2015, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;



Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación del Expediente de Transferencia de Materiales y emite opinión favorable de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 019-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional, numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el literal j) del artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico - financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, con Memorandum N° 614-2016 GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/PR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2015 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe equivalente de **S/ 4,665.00 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

- Proyecto : **2092798** Mejoramiento de la Carretera Santo Tomás Colquemarca.
- Act/Al/Obra : **4000080** Mejoramiento de Camino Rural.
- Meta : **0126** Mejoramiento de Carretera.
- Ejercicio : **2012**

A:

- Proyecto : **2230327** Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco
- Act/Al/Obra : **4000081** Mejoramiento de la Red Vial Departamental
- Meta : **0016** Mejoramiento Vías de Acceso.
- Ejercicio : **2015**



MATERIALES A TRANSFERIR:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	RER- AÑO
01	Acoples de Acero Tipo Garra	10.00	Unidad	21.00	210.00	1426-2013
02	Manguera de Alta Presión de ¾"	450.00	Metro	9.90	4,455.00	1426-2013
Total Transferencia a la Meta: 0016-2015					4,665.00	





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

